



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD ARREOS DE GANADO Y REMATES EN FERIAS, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

VIGENCIA: a partir del 1° de abril de 2023, hasta el 30 de abril de 2023.

1- ARREOS A LARGA DISTANCIA:

A partir de los CINCUENTA (50) kilómetros, por persona:

Capataz a caballo.....	9.316,04
Peón a caballo.....	7.312,13
Carrero sin elementos de trabajo.....	8.190,58
Carrero con carro y caballo de su propiedad.....	10.529,69
Viaje a corta y larga distancia de ida a recibir tropa y regreso, una vez entregada la misma, por cada CINCO (5) KILÓMETROS por persona	52,32

2- ARREOS A CORTA DISTANCIA:

Hasta CINCUENTA (50) kilómetros, por persona que tenga elementos de trabajo, por cada CINCO (5) kilómetros:

Capataz.....	\$ 1.450,05
Resero.....	\$ 736,94
Carrero con carro y caballo de su propiedad.....	\$ 3.076,11

3- LOCALES DE REMATES – FERIAS ESPECIALES: A CAMPO, POR PERSONA QUE TENGA ELEMENTOS DE TRABAJO, POR DÍA Y/O MEDIODÍA:

	Por día	Por medio día
Capataz.....	\$ 12.056,27	\$ 7.141,56
Clasificador.....	\$ 8.981,65	\$ 4.632,28
<u>Pistero</u>	Por día	Por medio día
Quando el patrón requiera la intervención del pistero, éste recibirá un adicional sobre el salario fijado para el peón general a caballo de.....	\$ 1.279,15	\$ 767,94

IF-2023-45677055-APN-DNRO#SLYT



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

	Por día	Por medio día
Peón a caballo de propiedad del trabajador.....	\$ 10.225,73	\$ 5.903,67
Peón a caballo provisto por el empleador.....	\$ 7.863,57	\$ 4.745,04
Peón a pie.....	\$ 7.863,57	\$ 4.745,04
Rondadores por noche con caballo.....	\$ 9.321,48	\$ 6.025,81

COMIDA: Cuando el contrato de trabajo contemple un adicional con imputación a "comida", el empleador deberá abonar bajo el concepto de bonificación especial por cada asado de la mañana la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 840,00), y por almuerzo la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 1.320,00). Este monto podrá ser reemplazado por la provisión efectiva de la comida, en tanto ello sea aceptado por el trabajador.-

Personal mensualizado:

Peón general.....	\$ 136.606,33
Trabajos realizados bajo lluvia y que dejan el terreno en mal estado para los mismos. En tales casos, el jornal tendrá un recargo de:P	
Bajo la lluvia.....	\$ 1.250,93
Terreno en mal estado.....	\$ 1.013,17

4- CARGAR HACIENDA EN CAMIONES Y/O VAGONES DE FERROCARRIL

	Camión	Vagón
Vacunos.....	\$ 22,38	\$ 26,27
Yeguarizos.....	\$ 26,27	\$ 33,82
Lanares.....	\$ 17,90	\$ 21,45
Porcinos.....	\$ 17,90	\$ 21,45

5- LOCALES DE EXPOSICIÓN:

	Por día	Por medio día
Peones en general a pie	\$ 6.452,31	\$ 3.609,86
Peones generales a caballo con elementos de trabajo	\$ 8.250,92	\$ 5.156,65
Serenos.....	\$ 9.110,36	\$ 5.499,60